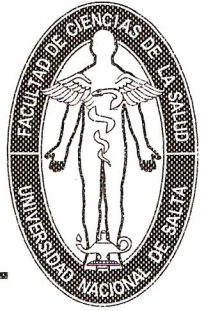




Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
AV. BOLIVIA 5150 – A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION -D- N°

357-14

22 SEP 2014

Salta,
Expediente N° 12.214/14

VISTO: La Nota N° 1303/14, mediante la cual las Srtas. Vilma Sandra ESTRADA, L.U. N° 611.992, y Ana Delia CARRILLO, L.U. N° 612.528, solicitan rendir en condición de "Libre", la asignatura "Enfermería Médica" de la carrera de Enfermería de ésta Facultad, en el Turno Especial de Setiembre de 2014; y,

CONSIDERANDO:

Que el Punto 2.3 del Artículo 9° de la Resolución CD N° 519/09 y modificatorias, expresa:

"2.3. A efectos de que estas actividades no interfieran con la planificación y organización de las cátedras, el alumno podrá rendir en condición de libre, únicamente en los Turnos Ordinarios de exámenes, en un solo Llamado."

Que la docente responsable de la asignatura "Enfermería Médica" informa que las alumnas rindieron las instancias previas del examen final libre.

Que como consecuencia de las medidas de fuerza adoptadas por los docentes universitarios, la mesa examinadora de la materia mencionada, no se constituyó durante el Turno Ordinario de Julio - Agosto de 2014.

Que ante la inminente conformación de los tribunales examinadores correspondientes al Turno Especial de Setiembre, es necesario emitir el presente acto administrativo Ad Referéndum del Consejo Directivo, autorizando lo solicitado por las causantes.

POR ELLO: y en uso de las atribuciones que le son propias,
LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
(Ad-Referéndum del Consejo Directivo)

RESUELVE

ARTICULO 1°: Autorizar a las Srtas. Vilma Sandra ESTRADA, L.U. N° 611.992, y Ana Delia

25
A

